

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE MARZO DE 2008**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña M^a Luz Moraza Busto
Doña M^a Pilar Valle Cía
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Julián Lecumberri Otano
Don Silvio Lozano Calvo
Don Ramón Alzorritz Goñi
Don José-Manuel Urroz Barásoain
Don José Antonio Villanueva Oyarzabal
Don Jesús Arizcuren Armendáriz
Doña Blanca-Esther Unzu Ibero
Doña Maite Ezkurra Aranburu
Doña Amaia Domeño Zaro
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Ha excusado su inasistencia por causa justa que le impide estar presente, la corporativa doña Aranzazu Ruiz Rodríguez.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

Antes del inicio de la sesión, don Jose-Enrique Escudero reitera la petición del grupo municipal U.P.N. de que el Sr. Alcalde ordene la retirada de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca del puesto que ocupan las concejalas de ANV.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Doña M^a Teresa Villanueva señala que en el acta correspondiente a la sesión de 28 de febrero de 2008 en la página 7, en el punto correspondiente a la aprobación del Presupuesto Municipal no se ha indicado que ella solicitó que la votación fuera secreta. Asimismo, indica que tampoco aparece la explicación que se le dio de la improcedencia de esta votación secreta, explicación que no comparte.

Doña Inmaculada Egea aclara que en el acta del día 28 de febrero de 2008 en la página 3 no dijo que con el hermanamiento con Floirac se quiso dar propaganda internacional a la carrera de Hiru Herri sino que gracias al hermanamiento la carrera alcanzó una dimensión internacional.

Doña Maite Ezkurra señala que en el acta de 26 de febrero de 2008 no consta la declaración del Sr. Alcalde de que se “tuvieron que tragar” que su grupo se presentara a las elecciones municipales.

El Sr. Alcalde indica que él no dijo esas palabras ya que manifiesta que cuando su grupo se presentó a las elecciones era un partido político legal.

Doña Maite Ezkurra se reafirma en que ella está segura en las palabras que dijo el Sr. Alcalde.

Tras las anteriores intervenciones y con las rectificaciones indicadas se aprueban las actas de fechas 26 y 28 de febrero y 7 de marzo de 2008 siendo firmadas por todos los presentes que asistieron a las mismas. Doña M^a Teresa Villanueva no firma el acta de 28 de febrero por las manifestaciones realizadas anteriormente.

Posteriormente, el Sr. Alcalde da la palabra a doña Blanca Unzu para que de lectura a una declaración institucional con ocasión de la celebración del 8 de marzo de 2008, documento que queda archivado en el expediente de esta sesión.

Doña Amaia Domeño muestra su sorpresa al escuchar que la anterior declaración se realiza en nombre de la Comisión Informativa de Igualdad cuando no fue aprobada en el citado órgano, señalando que incluso ella alguna cosa que se incluye no asumiría.

2.- ENAJENACIÓN DIRECTA DEL 19,61% QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ADJUDICADO EN LA PARCELA B-3.2, RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.S.I.S. DE RIPAGAÑA.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra recuerda que ella votó en contra del dictamen en la Comisión de Urbanismo así que aquí también votará en contra. Considera que el Ayuntamiento podría ser parte de la construcción de la vivienda libre tasada que se prevé en esa parcela. Por otra parte señala que el aprovechamiento de 28 viviendas tipo como consecuencia de la modificación de la normativa urbanística que se aprobó se convierten en 32, considerando que esto es un sistema especulativo. Determina que si el Ayuntamiento necesita liquidez deberá buscarla. Además indica que en ningún momento se dice en qué se va a gastar el Ayuntamiento el dinero que obtenga de esta venta.

El Sr. Alcalde responde que todas esas consideraciones ya fueron respondidas en la Comisión de Urbanismo. Cree que es demagógico hablar de especulación señalando que el dinero que se obtenga de la venta se destinará a dar servicio a los ciudadanos así como en inversiones en instalaciones.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por ocho votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Declarar la alienabilidad de la participación indivisa del 19,61 % que el Ayuntamiento de Burlada tiene adjudicado en la parcela resultante B-3.2 recogida en el proyecto de reparcelación del P.S.I.S. de Ripagaña visto que se trata de un bien originariamente patrimonial de conformidad con el artículo 132.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

2.- Enajenar directamente la participación indivisa del 19,61 % que el Ayuntamiento tiene adjudicado en la parcela B-3.2 resultante en el proyecto de reparcelación del P.S.I.S. de Ripagaña, a Construcciones Esteban Razquín, S.L., C.I.F. B-31642267, con domicilio en 31820 ARANATZ, calle Nagusia núm. 2, 3º, conforme al informe de valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (160.964,80 €), de conformidad con el artículo 134.1 d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Navarra en relación con el artículo 1522 CC y Ley 372 del Fuero Nuevo.

3.- Esta enajenación está supeditada al abono por parte de Construcciones Esteban Razquín, S.L., de todas las cargas que figuran en la liquidación provisional en el proyecto de reparcelación, debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (15.895,10 €), correspondiente a cuotas abonadas por este Ayuntamiento en concepto de carga de urbanización por la participación que se enajena.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL VIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ITURRONDO DE BURLADA.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra indica que a su grupo le parecía que el concurso abierto es más claro y transparente porque aunque el presente se publique en el Portal de Contratación, los licitadores cuando ven que es negociado se piensa que ya está adjudicado. Considera que en un concurso abierto habría más concurrencia.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por catorce votos a favor y dos en contra, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1. Aprobar las condiciones esenciales para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de Proyecto y Dirección de las obras de reurbanización del vial del Polígono Industrial Iturrondo de Burlada
2. Tramitar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción de Proyecto y Dirección de las obras de reurbanización del vial del Polígono Industrial Iturrondo de Burlada, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Aprobar un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL euros (57.000,00 €) IVA incluido con cargo a la partida 4325 60101 “Pavimentación del Polígono Iturrondo” del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.
4. Remitir invitación para participar en el procedimiento a empresas capacitadas para la realización del presente contrato.
5. Publicar anuncio indicativo de la existencia de este procedimiento negociado en el Portal de Contratación a los efectos prevenidos en el artículo 229.8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
6. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD N-12..

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra determina que esta es una parte del final de una chapuza municipal que viene de hace muchos años. Recuerda que se recurrió la adjudicación de la dirección de obra de esta urbanización siendo estimado el recurso por haber sido adjudicada “a dedo”. Señala que esta unidad es muy controvertida que se tramitó muy mal y que éstas son las consecuencias que se han derivado. Reitera que esta es una chapuza como otra que se está ejecutando en Burlada que espera que se resuelva a favor del pueblo. En definitiva, aunque considera lógica la resolución de este contrato, anuncia que su grupo se abstendrá por todo lo que ha manifestado anteriormente.

El Sr. Alcalde señala que visto que el proceso de urbanización de la parte que queda en la N-12 va a ser largo, mandará echar una capa de asfalto para adecentar esa zona.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por ocho votos a favor y ocho abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Considerar cumplido el contrato formalizado entre este ayuntamiento y la empresa “Martinez Chivite S.A.” en fecha 27 de enero de 2003 para la ejecución de obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad N-12 en lo que respecta básicamente a la Subunidad “B” teniendo en cuenta que las mismas fueron recibidas por este ayuntamiento de forma tácita por su adscripción al uso público al que se encontraban destinadas desde hace más de un año habiendo transcurrido con ello el

plazo de garantía de un año previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación de estas obras.

2.- Resolver el contrato para la ejecución de obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad N-12 en lo que respecta a la Subunidad "A" a la vista del transcurso del plazo previsto para su ejecución así como la suspensión o desistimiento de su realización por un plazo superior a seis meses de conformidad con el artículo 143 c) de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra en relación con Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3.- Ordenar la inmediata devolución a la empresa "Martinez Chivite S.A." de aval bancario emitido por Caja Rural de Navarra en fecha 3 de febrero de 2003 por importe de 18.566,96 €, aval que garantizaba las obligaciones derivadas del contrato para la ejecución de obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad N-12.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa "Martinez Chivite S.A." con CIF nº A/31061401 para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, S.L. DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra señala que sobre el asunto de la sociedad su grupo tiene muchas dudas. Indica que adjunto a este punto viene el programa de actuaciones de la sociedad para el año 2008, programa que su grupo votó en contra. Por todo ello y porque les hubiera gustado una gestión directa desde el Ayuntamiento, anuncia que se abstendrán en la votación.

Don José Enrique Escudero indica que su grupo votará en contra en este punto. Señala que no creen en la sociedad urbanística aunque sí en la Escuela Infantil pero promovida desde el Ayuntamiento.

Don José Manuel Urroz manifiesta que encomendar la construcción de la Escuela Infantil a la sociedad urbanística es una opción política. Señala que esta entidad mientras que no se demuestre lo contrario es un instrumento que se utiliza por este Ayuntamiento así como por otros. Indica que la sociedad está formada por concejales y que lo que se pretende es agilizar los trámites.

Don José Enrique Escudero determina que no es válido el argumento de que la sociedad se utiliza por ayuntamientos ya que hay muchos más que no disponen de la misma.

En cuanto a la agilidad, dice no entenderla ya que la sociedad existe desde la legislatura pasada y en cambio no ha hecho nada aparte de adjudicar unos aparcamientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que es lo mismo que adjudique la construcción la sociedad urbanística que el Ayuntamiento que otra cosa será la sociedad mixta de promoción de vivienda. Señala que hay ayuntamientos que tienen parcelas, venden y con eso acaban mientras que otros como este se asocian a empresas para repartir las ganancias que se deriven de la promoción de la vivienda. Por otra parte, recuerda que actualmente las sociedades no son más ágiles ya que no puede haber adjudicaciones directas sino que deben sujetarse a la Ley Foral de Contratos.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por ocho votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Encomendar a la “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S.L.”, ente instrumental de este Ayuntamiento, la realización de las gestiones oportunas para la construcción de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 0 a 3 años, según proyecto redactado por don Alfonso Alzugaray Los Arcos, de conformidad con el artículo 224.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- 2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S.L.” para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDIA.

Don José Enrique Escudero pregunta sobre la Resolución de alcaldía 144/2008 por el que se proroga la vigencia de un crédito de tesorería. Pregunta por qué se contrató este crédito, si fue porque el Ayuntamiento se quedó sin liquidez.

El Sr. Alcalde indica que el Interventor realizó un informe en el que señalaba la falta de liquidez del Ayuntamiento. Manifiesta que hay un mes, el de febrero, que existe cierta falta de liquidez porque todavía no ha llegado el reparto de Haciendas Locales.

Don José Enrique Escudero señala que en tal caso lo que se debe es recortar los gastos a lo que el Sr. Alcalde responde que esto ocurre en un momento puntual. Ante ello, el Sr. Escudero Rojo recuerda que contratar este crédito cuesta dinero al Ayuntamiento.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

7.- MOCIONES.

Don José Manuel Urroz recuerda que hay una petición de un colectivo para hablar en el Pleno.

Ante ello el Sr. Alcalde señala que se realizará un receso en el Pleno para que pueda hablar este colectivo.

Doña Maite Ezkurra cuestiona la necesidad de realizar este receso a lo que responde la Sra. Secretaria que se debe realizar un receso de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana y con la normativa vigente puesto que quienes quieren participar no son corporativos.

Don José Enrique Escudero no entiende qué más da si hay receso o no. Por otra parte, recuerda que una moción con estas mismas peticiones ya ha sido tratada en el Ayuntamiento.

Siendo las 21:12 horas, por orden del Presidente se realiza un receso para que el colectivo de familiares y amigos de detenidos lean un comunicado.

Siendo las 21:17 horas se reanuda el Pleno.

7.1.- Moción de adhesión a la solicitud de un grupo de familiares y amigos de los seis jóvenes de Burlada- Burlata detenidos y posteriormente cuatro de ellos encarcelados desde el pasado 20 de noviembre, hace ya 4 meses suscrita por los grupos municipales de Na- Bai y ANV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por once votos a favor y cinco en contra.

Don José Manuel Urroz lee la moción.

Don José Sánchez recuerda que estuvo reunido con los familiares y preguntó si se podía negociar el texto de la moción a lo que le contestaron que no. Señala que hay unos cuatro o cinco puntos en los que está de acuerdo pero considera que la presunción de inocencia debe existir para todos. Señala que está de acuerdo con la desaparición de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. A pesar de ello, finaliza, no votará a favor de la moción.

Don José Enrique Escudero indica que esto ya se debatió en su momento cuando su grupo manifestó su voto en contra como lo a va a hacer esta vez.

El Sr. Alcalde manifiesta que él es padre y es solidario con todo el mundo, cuando ellos no lo son cuando se mata a un concejal socialista. Desea que se resuelva el conflicto cuanto antes y se traten con el máximo respeto todas las actitudes.

No produciéndose más intervenciones, sometida la moción a votación, por seis a favor, nueve en contra y una abstención, no resulta aprobada.

7.2.- Moción presentada en relación con el atentado sufrido en la Casa- cuartel de la localidad riojana de Calahorra suscrita por los grupos municipales de UPN, PSN, Na- Bai e IU/EB.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada unanimidad.

El Sr. Alcalde lee la moción.

Don José Manuel Urroz manifiesta su apoyo a la moción porque su grupo se solidariza cuando hay un atentado. Considera que se deben seguir los cauces democráticos a la vez que pide el cese de ETA.

Doña Maite Ezkurra considera que por muchas declaraciones que se hagan no se resuelven los conflictos. Señala que los conflictos no se resuelven con posiciones unilaterales sino con negociaciones. Indica que es importante negociar ya que nadie quiere estar en una situación de violencia. Recuerda que ya se han producido 21 muertes de mujeres como consecuencia del terrorismo machista. Opina que esto se puede solucionar poniendo más protección a las mujeres. Señala que si no se toman medidas no se van a resolver los conflictos al igual que en este caso. Por todo ello, anuncia su voto de abstención.

Don José Enrique Escudero muestra su sorpresa ante la anterior manifestación ya que la Sra. Ezkurra Aranburu considera que no conducen a nada las declaraciones pero por si acaso ha votado a favor de la anterior moción. Opina que las declaraciones son importantes y que ellas son libres de apoyarlas o no. Señala que aquí no hay ningún conflicto sino una banda de asesinos que mata a gente, no hay dos partes sino victimas y verdugos. Manifiesta que no se puede hablar porque no les escuchan ya que hay tiros por medio. Dice que no se puede resolver nada a tiros ya que si no se hace lo que quiere una parte esta sigue matando a gente. Termina diciendo que quien ha cometido un delito debe cumplir la correspondiente condena.

No produciéndose más intervenciones, sometida la moción a votación, por catorce votos a favor y dos abstenciones, se acuerda:

1. Expresar la más enérgica condena del atentado contra la Casa-cuartel de Calahorra y que también ha afectado a un importante número de viviendas del pueblo.
2. Este Ayuntamiento muestra su solidaridad con el cuerpo de la Guardia Civil de Calahorra y con las familias afectadas.
3. Apelar a las fuerzas democráticas, para mantener un espíritu de unidad que derive en una voz unánime de repulsa de las acciones violentas contra la vida y el patrimonio de las personas, y en defensa de la convivencia pacífica a través de los cauces democráticos.

4. El Ayuntamiento de Burlada exige a ETA que desaparezca, se disuelva y entregue las armas, y que deje a los ciudadanos libremente y a través de sus representantes que resuelvan las diferencias políticas mediante el diálogo y la palabra.

7.3.- Moción de condena del atentado perpetrado por ETA en Calahorra el viernes 21 de marzo en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil suscrita por el grupo municipal de UPN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada unanimidad.

El Sr. Alcalde lee la moción.

Don José Manuel Urroz considera que una vez que se ha aprobado la anterior ésta se podría retirar. Señala que puede estar de acuerdo con algunos puntos pero no con del 6º que habla del Pacto antiterrorista que tiene un espíritu antidemocrático.

Don José Enrique Escudero le sorprende que el espíritu de Ermua que se derivó del pueblo ante el asesinato de Miguel Angel Blanco se pueda considerar antidemocrático. Señala que no van a retirar la moción porque cada vez que meten el punto del pacto antiterrorista parece que determinados grupos se revuelven. Pregunta al Sr. Urroz Barasoain si condenan o no.

Doña Maite Ezkurra señala que no sabe donde está la libertad y los derechos ya que a ellos su ejercicio se les limita. Considera que esta moción tiene un espíritu franquista y por eso votarán en contra de la misma.

Don José Enrique Escudero recuerda que determinadas ilegalizaciones se han producido por su conexión con ETA así que el problema está con ETA y no con los demócratas.

El Sr. Alcalde considera que esta moción es parecida a la anterior y que lo importante es condenar el atentado así que anuncia que su grupo votará a favor.

No produciéndose más intervenciones, sometida la moción a votación, por nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, se acuerda:

Primero: El Ayuntamiento de Burlada expresa su rotunda condena del atentado perpetrado el día 21 de marzo por la banda terrorista ETA contra el cuartel de la localidad riojana de Calahorra.

Segundo: El ayuntamiento de Burlada quiere trasladar a todos los afectados por la acción terrorista: Guardia Civil y vecinos de la localidad de Calahorra su solidaridad y apoyo.

Tercero: El Ayuntamiento de Burlada exige a ETA que deje de atentar. ETA no sólo tiene enfrente a todas las instituciones del Estado Democrático, sino a la inmensa mayoría de los ciudadanos que, reiteradamente han condenado su existencia como banda terrorista que amenaza a toda la sociedad y desprecia los cauces democráticos de participación política y el debate público. En definitiva, niega e impide el ejercicio de la libre voluntad de los ciudadanos.

Cuarto: El Ayuntamiento de Burlada reitera su convencimiento de que la unidad de los demócratas contra los terroristas conseguirá que depongan las armas y que tal unidad permitirá que prevalezcan los valores del Estado de Derecho y los fundamentos de la sociedad democrática que garantizan la vida y la libertad de todos.

Quinto: El Ayuntamiento de Burlada muestra su rotunda condena, una vez más, “de las acciones criminales realizadas por quienes no respetan la libertad, la vida y los derechos de las personas”.

Sexto: El Ayuntamiento de Burlada quiere insistir en la unidad de los demócratas. “Urge recuperar el consenso de todos los demócratas en la lucha contra ETA, el Espíritu de Ermua y el Pacto Antiterrorista como mejor garantía para lograr el final de la barbarie terrorista.”

7.4.- Moción sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales suscrita por los grupos municipales de PSN, Na-Bai, EAE/ANV e IU/EB.

Siendo las 21:51 horas por orden del Sr. Alcalde se produce un receso.

Siendo las 22:03 horas se reanuda la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por once votos a favor y cinco en contra.

Don José Manuel Urroz indica que las dos mociones que en un principio se habían presentado se ha retirado refundiéndose en una.

Doña M^a Teresa Villanueva no entiende cómo se trae una moción sin consensuar cuando en este tiempo se han pagado a tres alcaldes. Señala que como al final el equipo de gobierno sabe que estas mociones salen, por eso se actúa así.

Don José Enrique Escudero señala que su grupo votará en contra de la moción. Considera que lo primero que tienen que saber es qué piensa la Junta de Bardenas.

Don José Manuel Urroz aclara que esta no es una moción del equipo de gobierno, que había una propuesta de una Plataforma y de de ANV habiéndose refundido.

No produciéndose más intervenciones, sometida la moción a votación, por once votos a favor y cinco en contra, se acuerda:

1º.- Este Ayuntamiento se manifiesta en contra de la utilización militar del Polígono de Tiro de Bardenas Reales y favorable a una utilización exclusiva acorde con el carácter naturalista y ecologista del Parque Natural en el que se sitúa.

2º.- Instar a la Junta de Bardenas, al Gobierno de Navarra y al Parlamento Foral de Navarra a que realicen todas las gestiones urgentes y necesarias para que se respeten los Acuerdos de las Instituciones navarras, desde Ayuntamientos hasta el propio Parlamento Foral, ante el Gobierno de Madrid y el Ministerio de defensa del Estado para:

- Que se finiquite el contrato de arrendamiento del Polígono de Tiro de Bardenas;
- Que no se expropien los terrenos bardeneros declarados de interés general para Defensa, teniendo en cuenta la aportación realizada desde 1959 hasta el día de hoy por el conjunto de vecinos y vecinas congozantes y colindantes al Polígono de Tiro.
- Que se elabore y realice un plan de recuperación de la zona de Tiro y Bombardeo, que abarque al menos la desactivación de todos los artefactos peligrosos, la extracción de las miles de toneladas de chatarra y la descontaminación de los suelos.
- Que se declararen las más de 2.200 hectáreas que ocupa el Polígono como una figura de protección que convine por una parte la seguridad para las personas, ya que siempre pueden quedar artefactos peligrosos, y por otra que proteja los retazos de vegetación natural y las especies que acoge.

3.- Enviar los acuerdos aprobados al ejecutivo del Gobierno Español, Ministerio de Defensa, Presidente y Gobierno de Navarra, Comunidad de Bardenas Reales, Asamblea Antipolígono y a los medios de comunicación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña M^a Teresa Villanueva pregunta cuando se va a poder utilizar el voto secreto

El Sr. Alcalde responde que él no está ni a favor ni en contra del voto secreto, que se aplicará según la ley

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y once minutos del día siguiente al que comenzó este Pleno, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.